

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3683/2023  
Fecha Resolución: 06/06/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

### MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA BASE SEXTA BIS

Mediante Resolución de Presidencia nº 2448/2022 de 11 de mayo, se aprobaron las Bases Reguladoras y Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico.

Con fecha 28 de agosto se aprobó definitivamente la selección de beneficiarios de la citada Convocatoria mediante Resolución de Presidencia nº 6077/2022, cuyo resolviendo quinto recoge los primeros 30 beneficiarios a los que se concede la subvención para la elaboración de su instrumento de ordenación urbanística general, de conformidad con las Relaciones priorizadas recogidas en el resolviendo cuarto y hasta el límite económico previsto en la base octava de las Bases Reguladoras.

Conforme a lo establecido en la Base Quinta, la actividad subvencionable comprende la realización de los trabajos de elaboración del correspondiente instrumento de ordenación urbanística general sujeto al procedimiento de aprobación previsto en la normativa urbanística, hasta su publicación.

No obstante, en dicha Base se recoge una obligación formal previa para los beneficiarios, la necesaria contratación administrativa de los servicios de elaboración del correspondiente instrumento de ordenación, para lo que se establece un plazo máximo y la posibilidad de solicitar ampliación del mismo, en los términos recogidos en los apartados 1 y 2 de la Base Sexta.

Teniendo presente lo anterior, los Ayuntamientos de Marinaleda, Albaida del Aljarafe, La Roda de Andalucía y Gerena, adjudicaron en plazo el contrato de servicios.

Por su parte, al amparo de lo establecido en los citados apartados 1 y 2 de la Base Sexta, 26 beneficiarios solicitaron la ampliación del plazo máximo para la adjudicación del contrato de servicios, siendo concedidas todas ellas con fecha límite hasta el 1 de junio de 2023, mediante las siguientes Resoluciones de Presidencia:

- Resolución nº9762/2022 de 23 de diciembre para el Ayuntamiento de Isla Mayor;
- Resolución nº 9768/2022 de 23 de diciembre para el Ayuntamiento de El Saucejo;
- Resolución nº 105/2023 de 20 de enero para el Ayuntamiento de Castilleja del Campo;
- Resolución nº 318/2023, de 27 de enero para los Ayuntamientos de Coripe, Los Molares, El Real de la Jara, El Pedroso, Peñaflor, Almadén de la Plata, Villanueva del Río y Minas, Guadalcanal, Lantejuela, El Madroño y El Coronil;
- Resolución nº 455/2023, de 6 de febrero, para los Ayuntamientos de Guillena, Castilleja de Guzmán, Alanís, Las Navas de la Concepción, San Nicolás del Puerto, Villamanrique de la Condesa, Cazalla de la Sierra, Carrión de los Céspedes, Alcolea del Río, Aznalcázar, Cañada Rosal y El Castillo de las Guardas.

Pese a que el plazo máximo y su posible ampliación previstos en la normativa reguladora se entendieron suficientes para su cumplimiento por los Ayuntamientos, la realidad ha puesto de manifiesto que la gran mayoría de los municipios no tienen la

Código Seguro De Verificación:	YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	06/06/2023 13:30:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/06/2023 14:05:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==</a>		



capacidad de gestión necesaria para cumplir con los mismos, basado esencialmente en la complejidad técnica del expediente de contratación, a lo que debe unirse las incidencias que suelen producirse en la fase de licitación mediante la interposición de recursos contractuales, todo ello teniendo en consideración los escasos medios personales y materiales de los que disponen los Ayuntamientos beneficiarios.

En este contexto se entiende pertinente para aquellos Ayuntamientos a los que en su día se les concedió la ampliación de plazo para la adjudicación del contrato de servicios, habilitarles plazo suficiente con el objeto de conseguir que la totalidad de los 30 Ayuntamientos puedan cumplir con esta obligación, que es previa a la propia la actividad subvencionada, la elaboración del instrumento de ordenación, a cuyo fin se ha optado de oficio por introducir en las Bases reguladoras una regla de alcance general más favorable, consistente en establecer un nuevo plazo común para este grupo de beneficiarios (hasta el 15 de noviembre de 2023).

La introducción de dicha modificación persigue satisfacer el interés general con la finalidad última de que la totalidad de beneficiarios puedan impulsar definitivamente la tramitación administrativa de sus instrumentos de ordenación urbanística general, una vez cumplida la obligación de contratar su elaboración por medios externos, y se considera que no perjudica a terceros, máxime cuando el objetivo y la finalidad explícita de las Bases Reguladoras y la Convocatoria es abarcar la totalidad de los municipios de menos de 20.000 habitantes, de una forma progresiva con créditos de 2022 y 2023, expedientes ambos que ya se han tramitado.

Vistos los antecedentes expuestos, el informe del TAG del Servicio de Asistencia Urbanística del Área de Cohesión Territorial de fecha 23 de mayo de 2023, con la conformidad de la Dirección del Área, que destaca la importancia del interés general implícito en esta estrategia subvencional que está abordando la Diputación, destinada a la implantación en la provincia de una importante norma legal, con lo que supondría de desbloqueo de la situación urbanística acumulada en los últimos años; visto el informe de la Secretaría General de 29 de mayo de 2023 y el informe de la Intervención General de Fondos de fecha 31 de mayo de 2023, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, designada mediante Resolución n° 330/2022, de 7 de febrero y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución n° 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE**:

**Primero.**- Aprobar la modificación de la Resolución de Presidencia n° 2448/2022 de 11 de mayo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la financiación del planeamiento urbanístico, mediante la incorporación de una nueva Base Sexta Bis, con el siguiente tenor literal:

**SEXTA BIS. REGLA ESPECIAL RELATIVA AL PLAZO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS APLICABLE A LOS PRIMEROS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Todos aquellos Ayuntamientos seleccionados como primeros beneficiarios de subvención a los que, conforme la Base Sexta, se les conceda mediante resolución motivada la ampliación del plazo máximo para la adjudicación del contrato de servicios de redacción de su instrumento de ordenación urbanística general, tendrán como plazo límite para cumplir con dicha obligación hasta el 15 de noviembre de 2023.

**Segundo.**- Dejar sin efecto la fecha máxima para la adjudicación del contrato prevista para los Ayuntamientos beneficiarios en las Resoluciones de Presidencia n.º 9762/2022 de 23 de diciembre; n° 9768/2022 de 23 de diciembre; n° 105/2023 de 20 de enero; n° 318/2023, de 27 de enero; y n° 455/2023, de 6 de febrero.

**Tercero.**- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos beneficiarios y acordar su publicación íntegra en el el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, así como remitir el texto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Código Seguro De Verificación:	YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	06/06/2023 13:30:21
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/06/2023 14:05:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)  
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada-Delegada, Asunción Llamas Rengel. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Asunción Llamas Rengel	Firmado	06/06/2023 13:30:21	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/06/2023 14:05:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/YTQnbNe5BL0HsiR/nt/Ztw==</a>			